**1.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02074319-1 (PC) – Modificando la Ordenanza Nº 8.795 - Día del trabajador y la trabajadora municipal.

**2.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02047262-7 (PC) – Declarando de interés histórico, deportivo patrimonial y municipal el frontón del Club Gimnasia y Esgrima de 4 de Enero y Juan de Garay.

**3.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02071870-6 (PC) – Creando el Plan de Promoción de Mixtura de Usos en Edificaciones Frentistas.

**4.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02023525-5 (PC) - Creando el Sistema de Gestión Integral de Caries Urbanas.

**5.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01975273-2 (PC) – Creando el Corredor Verde Santafesino.

**6.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. DE-0809-01322833-3 (NI) adjunto CO-0062-01802201-2 (PC) - Mensaje Nº 24/19 - Modificando la Ordenanza Nº 11.748 – Plano Anexo I: Distritos de zonificación.

**7.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02006779-9 (PC) – Creando el Programa Mercadito de la Tierra.

**8.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02050246-4 (PC) – Creando el Programa Riacho Santa Fe: Corredor Turístico, Natural, Histórico y Patrimonial.

**9.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. DE-1282-02070629-7– Mensaje Nº 32/25 – Autorizando al DEM a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con la Fundación Hoy por Mañana – CONIN, que permita al Municipio prestar el servicio de educación inicial.

**10.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02074050-2 (PC) – Declarando de interés la charla Oratoria para equipos de ventas organizada por Academia EquiPo

**11.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. DE-1488-02071160-2 (NI) – Mensaje Nº 31/25 – Llamado a Licitación Pública para la concesión y explotación de los paradores de playa Nº 1, 3, 5 y 6 ubicados en los sectores de la Costanera Este y Oeste.

**12.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. DE-0896-02064465-4 (NI) - Mensaje 29/25 del D.E.M., modificando la Ordenanza Nº 7.881- Código Municipal de Faltas y Ordenanza Nº 7.882 - Régimen de Infracciones y Penalidades.

**13.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02024542-9 (PC) - Creando el Plan Municipal de concientización y sensibilización en perimenopausia, menopausia y climaterio.

**14.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02049473-8 (PC) - Creando el Programa Municipal de Cooperativismo.

**15.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02036457-6 (PC) - Disponiendo elaborar un plan para ejecutar conexiones de gas natural domiciliarias en barrios afectados a la obra Gasoducto Gran Santa Fe.

**16.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02073192-3 (PC) - Beneplácito a la 4ª edición del Día Mundial de la Guitarra - Sede Santa Fe.

**17.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02064344-1 (PC) - Adhiriendo a la Ley Provincial Nº 13.164 y Decreto Reglamentario Nº 2.980/14.

**18.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02070661-0 (PC) - Creando en el H.C.M. la Oficina Municipal Anticorrupción.

**19.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02072982-8 (PC) - Pedido de Informes sobre el Programa Municipal de Seguridad Urbana.

**20.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02072984-4 (PC) - Pedido de Informes sobre el cumplimiento de la Ordenanza Nº 10.289.

**21.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02073626-0 (PC) - Convocando a Audiencia Pública para considerar la necesidad de redactar una Carta Orgánica Municipal.

**22.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02073292-1 (PC) - Creando el Programa Sello Amigo de la Longevidad.

**23.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02041168-2 (PC) – Creando una comisión especializada para la formulación de las bases y condiciones generales y particulares para el llamado a licitación pública para la contratación y prestación del servicio de recolección de residuos, barrido y limpieza de calles.

**24.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02030116-4 (PC) – Modificando la Ordenanza Nº 11.962 – Beneficios a contribuyentes por cooperar con la sanidad e higiene y la Ordenanza Nº 7.882 – Sanciones por falta de saneamiento de terrenos baldíos.

**25.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01932851-7 (PC) – Estableciendo la regulación, control y gestión de aceites vegetales y grasas de frituras usados.

**26.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02035744-8 (PC) – Creando el Programa Plazas y Parques Equipados.

**27.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02074129-4 (PC) – Estudios para autorizar el estacionamiento vehicular en el margen izquierdo conforme Ordenanza Nº 13.048.

**28.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02065948-8 (PC) – Creando el Programa de Ciudadanía Digital Responsable.

**29.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02070607-3 (PC) - Creando el Programa Estaciones Educadoras.

**30.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02073613-8 (PC) - Creando el Programa Municipal de Crianza Respetuosa.

**31.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02073605-4 (PC) - Estudios para crear el Programa Clubes de Lectura.

**32.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02074252-4 (PC) - Denominando como Paseo General Manuel Belgrano al camino interno ubicado entre las calles Calchines y Eva Perón, la Plazoleta Hermanamiento Santa Fe - Cúneo/Piemonte y la Terminal de Ómnibus.

**33.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02021319-5 (PC) - Creando el Programa La Experiencia Suma.

**34.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 5ª Sesión Ordinaria del 2º Período Ordinario del 02/10/25 – Reunión Nº 1.457, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02003706-5 (PC) - Modificando la Ordenanza Nº 11.748 - ROU.

**35.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02070640-4 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02070640-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y económica, a través de la Secretaría que corresponda, para instalar y/o mejorar el sistema de iluminación en la zona de playas de la Costanera Este.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre y octubre de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – S. Perman – M. Rico - I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – I. Laurenti – H. Méndez – J. Fernández – P. Mainer – M. Costa (Sec.).

**36.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02070848-3 (PC) - Autoría: Concejala V. Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02070848-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reubicar los contenedores de residuos en la intersección de las calles Malvinas y Diagonal Jilguero, de manera que no afecte la actividad del Centro de Atención Familiar Nº 25.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre y octubre de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – S. Perman – M. Rico - I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – I. Laurenti – H. Méndez – J. Fernández – P. Mainer – M. Costa (Sec.).

**37.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02070860-8 (PC) - Autoría: Concejala V. Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02070860-8 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para dar solución al anegamiento de agua acumulada en la intersección de las calles Gobernador Menchaca y Misiones.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre y octubre de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – I. Laurenti – H. Méndez – J. Fernández – P. Mainer – M. Costa (Sec.).

**38.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02070868-1 (PC) - Autoría: Concejal H. Leonel Méndez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02070868-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para arreglar la carpeta asfáltica en calle 3 de Febrero en sus intersecciones con 4 de Enero y Francia.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre y octubre de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – I. Laurenti – H. Méndez – J. Fernández – P. Mainer – M. Costa (Sec.).

**39.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02067615-1 (PC) - Autoría: Concejal H. Leonel Méndez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02067615-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, a través de la Secretaría que corresponda, para llevar a cabo las siguientes tareas en el sector delimitado por las calles General Urquiza, 1º de Mayo, Ayacucho y Azcuénaga:
2. Limpieza y desobstrucción de cordón cuneta;
3. Erradicación de basurales;
4. Desobstrucción de desagües pluviales a cielo abierto;
5. Nivelado de calles de ripio y mantenimiento.
6. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
7. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
8. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
9. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre y octubre de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – V. Quiroz – M. Rico - I. Astesiano (Sec.).

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – I. Laurenti – H. Méndez – J. Fernández – P. Mainer – M. Costa (Sec.).

**40.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02067617-7(PC) - Autoría: Concejal H. Leonel Méndez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02067617-7 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, a través de la Secretaría que corresponda, para llevar a cabo las siguientes tareas en el sector delimitado por las calles 1º de Mayo, Ayacucho, Azcuénaga y Avenida Aristóbulo del Valle:
2. Limpieza y desobstrucción de cordón cuneta;
3. Erradicación de basurales;
4. Desobstrucción de desagües pluviales a cielo abierto;
5. Nivelado de calles de ripio y mantenimiento.
6. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
7. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
8. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
9. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre y octubre de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – V. Quiroz – M. Rico - I. Astesiano (Sec.).

L. Simoniello – M. Battistutti – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – I. Laurenti – H. Méndez – J. Fernández – P. Mainer – M. Costa (Sec.).

**41.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-02067192-1(PC) - Autoría: Concejales J. Fernández y J. Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02067192-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa para poner en valor las imágenes de San Jerónimo y de Nuestra Señora de Guadalupe y restituirlas al emplazamiento original en el hall central del Palacio Municipal.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre y octubre de 2025.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – S. Wagner (Sec.).

L. Simoniello – M. Battistutti – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

S. Cian – I. Laurenti – H. Méndez – J. Fernández – M. Costa (Sec.).

C. Pereira – M. Rico – J. Fernández – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**42.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-02015896-0 (PC) - Autoría: Concejal Martín Rico.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02015896-0 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para colocar semáforos en la intersección de Avenida Gorriti y Bernardo de Irigoyen.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre y octubre de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez - S. Cian – I. Laurenti – H. Méndez – M. Costa (Sec.).

C. Pereira – M. Rico – J. Fernández – M. Mondino – L. Simoniello – M. Barletta – F. Pinatti (Sec.).

**43.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-02064997-6 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02064997-6 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para construir una bicisenda sobre calle Sin Nombre 25000 A, entre Ciudad Universitaria y calle Luis Jiménez de Asúa.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre y octubre de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez - S. Cian – I. Laurenti – H. Méndez – M. Costa (Sec.).

C. Pereira – M. Rico – J. Fernández – M. Mondino – L. Simoniello – M. Barletta – F. Pinatti (Sec.).

**44.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-02008859-7 (PPC) - Autoría: Sr. Daniel Ulla.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02008859-7 (PPC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, se trata de una solicitud de uso por vía de excepción para la actividad “Salones de Fiestas” en el Distrito R5 Residencial de baja densidad en áreas en consolidación, y que la misma no se encuentra admitida en dicho distrito.

 Que, la Ordenanza Nº 12.852, que regula la habilitación y el funcionamiento de actividades de esparcimiento y ocio nocturno, en su artículo 7°, establece una clasificación de actividades entre las que refiere a recreativas y/o esparcimiento, la cual incluye la de Salones de Fiestas.

 Que, si bien en la nota de cabecera el domicilio indicado por el solicitante para el desarrollo de la actividad es Los Olmos N° 10.450, atento a los informes de la Dirección de Catastro y considerando su correspondiente Padrón Municipal N° 167883, este Cuerpo decide continuar la tramitación con el domicilio sito en Pje. Los Nardos N° 10.458 indicado por el Sistema de Gestión Catastral. Fs. 45.

 Que, según lo informado por la Dirección de Habilitaciones, el local reúne las condiciones de funcionamiento para la actividad pretendida, pero se observa que, estando en vigencia la Ordenanza N° 12.852 y las modificaciones de la Ordenanza N° 13.010, al momento de la habilitación, el local deberá cumplir con las especificaciones dispuestas en las mismas. Fs. 38.

 Que, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, notifica que no hay objeciones para que lo solicitado se desarrolle en dicho establecimiento, debiendo inscribirse previo a su habilitación, en el Registro de Operadores de Residuos de Manejo Especial. Fs. 43.

 Que, por su parte, la Dirección de Rentas manifiesta, que no existe deuda administrativa en el inmueble indicado, a fs. 57.

 Que, en virtud de todo lo expuesto y actuado se ha encontrado favorable acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, al Sr. Daniel Ulla - D.N.I. N° 14.992.859, para desarrollar la actividad “Salones de Fiestas”, en el inmueble ubicado en Pasaje Los Nardos N° 10.458 - Padrón Municipal N° 167883 - Nomenclatura Catastral: Manzana N° 010424E - Parcela N° 647- Distrito R5.
2. La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

1. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Pereira – M. Rico – J. Fernández – M. Mondino – L. Simoniello – M. Barletta – F. Pinatti (Sec.).

**45.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-02010927-8 (PPC) - Autoría: Sra. Gabriela Schifitto de Craichic.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02010927-8 (PPC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, se trata de una solicitud de final de obra por excepción para un inmueble sito en República de Siria N° 5.698 - Padrón N° 84669 - Nomenclatura Catastral: Manzana N° 5622 - Parcela N° 730 - Distrito R2a Zona residencial de densidad media y actividades compatibles con valores ambientales y patrimoniales a preservar, el cual funciona actualmente como vivienda unifamiliar establecida en dos plantas.

 Que, para dicho distrito los indicadores urbanísticos según la Ordenanza N° 11.748 –Reglamento de Ordenamiento Urbano– son FOT 2, FOS 0,85, FIS 0,85, y que el inmueble no cumplimenta con estos dos últimos, a fs. 16.

 Que, en relación al incumplimiento del FOS, la Dirección de Edificaciones Privadas, considera que el excedente del mismo es mínimo, por lo que no impacta negativamente en el tejido circundante, y que al tratarse de una parcela 43% menor a la mínima reglamentaria, es posible otorgar su excepción sin la aplicación de un convenio urbanístico. Por otro lado, en compensación de la falta del FIS, sugiere la implementación de un sistema de regulación hídrica. Fs. 16 y 17.

 Que, a los fines de la tramitación, lo que se solicita es encuadrado normativamente bajo los lineamientos de la Ordenanza Nº 7.279 –Reglamento de Edificaciones–, según lo estipulado por el artículo 286º Disposiciones transitorias de la Ordenanza Nº 12.783 – Código de Habitabilidad.

 Que, la Dirección antes mencionada, informa también la posibilidad de excepción para las irregularidades tendientes a la iluminación y ventilación de locales habitables, y a las concernientes a la línea de ochava, considerando que las mismas no tienen implicancias significativas de habitabilidad en el primer caso, ni urbanísticas en el segundo en relación a la movilidad vehicular. Fs. 17.

 Que, dichos informes, señalan faltas correspondientes a desagües pluviales que se encuentran por fuera de la línea municipal. A tal respecto, se sugiere factible su excepción a condición de que la descarga sea embutida por debajo del nivel de la vereda. Fs. 17.

 Que, también se observa un desnivel en la vereda de calle República de Siria, y que en tal caso se sugiere exigir su cumplimiento mediante la ejecución de una rampa que vincule las veredas lindantes. Fs. 17.

 Que, respecto al incumplimiento del Art. 8.8.1 de la Ordenanza N° 7.279, al momento de la inspección se observó la colocación de una plancha de policarbonato que resguarda las visuales a linderos, por lo que no sería necesaria su excepción. Fs. 16 y 17.

 Que, en virtud de todo lo expuesto y actuado se ha encontrado favorable acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción y en el marco de lo estipulado por el artículo 286º Disposiciones transitorias de la Ordenanza Nº 12.783 - Código de Habitabilidad, el Certificado Final de Obra a la edificación sita en República de Siria N° 5.698 - Padrón N° 84669 - Nomenclatura Catastral: Manzana N° 5622 - Parcela N° 730 - Distrito R2a.
2. Admítase en la propiedad mencionada en el artículo anterior un excedente de hasta 5 m2 del indicador urbanístico FOS de la Ordenanza Nº 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano.
3. Exceptúese a la propiedad mencionada en el Art. 1° del cumplimiento de lo establecido en el Art. 3.3.2. Línea de Ochava y en el Art. 3.4.2. Medios de ventilación e iluminación natural, de la Ordenanza Nº 7.279 – Reglamento de Edificaciones.
4. Previo al otorgamiento del Certificado de Final de Obra, se deberá verificar que los desagües pluviales del frente de la propiedad citada en el Art. 1 han sido embutidos de acuerdo a la normativa vigente.
5. Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra, se deberá mejorar las condiciones de tránsito y accesibilidad de la vereda según disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.
6. Admítase que en el inmueble al que refiere el Art. 1°, se dé cumplimiento al FIS -Factor de Impermeabilización del Suelo- mediante la instalación de un sistema de dispositivos retardadores hidráulicos, según disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.
7. El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que, de corresponder, se regularice la documentación edilicia de la situación actual del inmueble, así como se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.
8. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Pereira – M. Rico – J. Fernández – M. Mondino – L. Simoniello – M. Barletta – F. Pinatti (Sec.).

**46.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-02011916-0 (N) - Autoría: Sra. Inés Frazzatti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02011916-0 (N) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, se trata de una solicitud de final de obra por excepción para un inmueble sito en Gobernador Vera N° 5.698 - Padrón N° 13540 - Nomenclatura Catastral: Manzana N° 2732 - Parcela N° 806-001 - Distrito R1 Zonas de tejido compacto destinadas a la locación predominante de uso residencial de alta densidad y actividades compatibles, cuyo destino es vivienda colectiva, constituida por dos unidades habitacionales en una parcela interna.

 Que, para dicho distrito los indicadores urbanísticos según la Ordenanza N° 11.748 –Reglamento de Ordenamiento Urbano– son FOT 3,5, FOS 0,85, FIS 0,85, y que el inmueble no cumplimenta con el FIS presentando un excedente de 18,91m, por lo cual las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, sugieren compensar el mismo a través de un sistema de regulación de excedentes pluviales, a fs. 21.

 Que, se informa también la posibilidad de excepción para las irregularidades tendientes a las dimensiones mínimas sobre patios y la medición de los mismos, y al ancho mínimo de las escaleras principales, considerando que dichas faltas no generan un impacto urbano negativo ni afectan el entorno inmediato. Fs. 21.

 Que, teniendo en cuenta los informes técnicos y el análisis de lo solicitado, se considera factible acceder a lo peticionado

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Certificado Final de Obra a la edificación sita en Gobernador Vera N° 3.279 - Padrón N° 13540 - Nomenclatura Catastral: Manzana N° 2732 - Parcela N° 806-001 - Distrito R1.
2. Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo 1° del cumplimiento de lo establecido en el Art. 97 Dimensiones mínimas de patios, en el Art. 98 Como medir los patios y en el Art. 130 Escaleras Principales, de la Ordenanza Nº 12.783 – Código de Habitabilidad.
3. Admítase que en el inmueble al que refiere el Art. 1°, se dé cumplimiento al FIS -Factor de Impermeabilización del Suelo, mediante la instalación de un sistema de dispositivos retardadores hidráulicos, según disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.
4. El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que, de corresponder, se regularice la documentación edilicia de la situación actual del inmueble, así como se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Pereira – M. Rico – J. Fernández – M. Mondino – L. Simoniello – M. Barletta – F. Pinatti (Sec.).

**47.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-02034902-3 (PPC) - Autoría: Sr. Rodrigo Zalazar.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02034902-3 (PPC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, se trata de una solicitud de Uso por vía de excepción para la actividad “Taller de chapa y pintura (reparación de carrocería)”, en el Distrito C2c- Centralidad de corredores viales principales Tipo II, y que la misma no se encuentra admitida en dicho distrito.

 Que, según lo informado por la Dirección de Habilitaciones, el local reúne las condiciones de funcionamiento para la actividad pretendida, a fs. 25.

 Que, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, notifica que no hay objeciones para que lo solicitado se desarrolle en dicho establecimiento, a fs. 30.

 Que, por su parte, la Dirección de Rentas manifiesta, que no existe deuda administrativa en el inmueble indicado, a fs. 46.

 Que, en virtud de todo lo expuesto y actuado se ha encontrado favorable acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, al Sr. Rodrigo Nicolás Zalazar - D.N.I. N° 34.827.617, para desarrollar la actividad “Taller de chapa y pintura (reparación de carrocería)” perteneciente al Rubro Actividad Industrial, en el inmueble ubicado en Avda. Peñaloza N° 5.892 - Padrón Municipal N° 125082 - Distrito C2c.
2. La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

1. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Pereira – M. Rico – J. Fernández – M. Mondino – L. Simoniello – M. Barletta – F. Pinatti (Sec.).

**48.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-02037569-7 (PPC) - Autoría: Sra. Liliana Costa y Sr. Héctor de la Peña.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02037569-7 (PPC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, se trata de una solicitud de Final de Obra por excepción para un inmueble sito en Hipólito Irigoyen N° 3.232 - Padrón N° 11406 - Nomenclatura catastral: Manzana N° 2932 - Parcela N° 318 - Distrito R1 Residencial de alta densidad y que el mismo está conformado por locales destinados a consultorios distribuidos sobre una PB, y un piso en PA.

 Que, para dicho distrito los indicadores urbanísticos según la Ordenanza N° 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano, son FOT 3,5, FOS 0,85, FIS 0,85, y que el inmueble no cumplimenta con estos dos últimos, a fs. 15.

 Que, en relación al incumplimiento del FOS, la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que el inmueble consta con un antecedente de permiso y final de obra del año 1932 en el que se registraba la existencia de superficie libre, y que a la actualidad, los requerimientos funcionales del mismo implicaron la modificación de la planimetría, lo que significó la ocupación total de la parcela, sin embargo se sugiere factible su excepción, considerando que la parcela es un 53% menor a lo establecido para el distrito y que el excedente de 14,14 m2 no implica impacto urbano negativo. Por otro lado, en compensación de la falta del FIS, sugiere la implementación de un sistema de regulación de excedentes pluviales. Fs. 16 y 17.

 Que, según lo informado por la Dirección de Edificaciones Privadas y la Dirección de Habitabilidad, a fs. 15 y 15 vta., se observaron irregularidades tendientes a la iluminación y ventilación en algunos de los locales, sin embargo, tomando en consideración que se trata de locales de paso, se encuentra factible otorgar su excepción ya que las condiciones de habitabilidad se ven disminuidas, pero no nulas.

 Que, dichos informes señalan, en relación a la Ordenanza N° 12.783, el incumplimiento del Art. 109° Vista a predios linderos, y atento a que impacta de forma directa al entorno, se sugiere la ejecución de una pantalla con material opaco hasta 1,80 m. de altura.

 Que, también se presentan irregularidades tendientes al Art. 113° Condiciones mínimas de accesibilidad universal de la Ordenanza antes mencionada, y que, si bien dichas Direcciones destacan la imposibilidad de su cumplimentación por la antigüedad y el tipo de construcción, proponen sanear la situación con la colocación de pasamanos.

 Que, respecto al incumplimiento del Art. 209° Muros de dicha Ordenanza, se entiende que el muro referido, de un ancho de 15 cm, se encuentra sobre terreno propio quedando a condición del privado lindero la adecuación a la norma, por lo que no sería necesaria su excepción.

 Que, en virtud de todo lo expuesto y actuado se ha encontrado favorable acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Certificado Final de Obra a la edificación ubicada en Hipólito Irigoyen N° 3.232 - Padrón N° 11406 - Nomenclatura Catastral: Manzana N° 2932 - Parcela N° 318 - Distrito R1.
2. Exceptúese a la propiedad mencionada en el Art. Anterior del cumplimiento del indicador urbanístico FOS, Ordenanza Nº 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano.
3. Exceptúese a la propiedad mencionada en el Art. 1° del cumplimiento de lo establecido en el Art. 87° Lados y superficies mínimos de los locales, en el Art 104° Iluminación y ventilación de locales complementarios, y en el Art. 106° Iluminación y ventilación de locales de permanencia eventuales, de la Ordenanza Nº 12.783 – Código de Habitabilidad.
4. Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra, se deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 109° Vista a predios linderos, y en el Art. 113° Condiciones mínimas de accesibilidad universal, de la Ordenanza Nº 12.783 –Código de Habitabilidad.
5. Admítase que en el inmueble al que refiere el Art. 1°, se dé cumplimiento al FIS - Factor de Impermeabilización del Suelo, mediante la instalación de un sistema de dispositivos retardadores hidráulicos, según disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.
6. El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que, de corresponder, se regularice la documentación edilicia de la situación actual del inmueble, así como se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.
7. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Pereira – M. Rico – J. Fernández – M. Mondino – L. Simoniello – M. Barletta – F. Pinatti (Sec.).

**49.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. DE-1470-02073197-2 (NI) - Autoría: D.E.M.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente DE-1470-02073197-2 (NI) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, mediante la Ordenanza N° 11.046, el Honorable Concejo Municipal dispuso la creación de la Bandera Municipal encomendando al Departamento Ejecutivo la convocatoria a un concurso público para determinar su diseño y características. En cumplimiento de dicha Ordenanza, se convocó al Concurso Una bandera para la Ciudad, habiéndose seleccionado como ganadora la presentada bajo el seudónimo “Guardián del Colgante”. Seguidamente, la Dirección General de Comunicación Pública y Relaciones Institucionales ha llevado adelante un procedimiento de revisión y adecuaciones técnicas a la propuesta ganadora a fin de garantizar la reproducción técnica y la adaptabilidad del diseño a diferentes tamaños, materiales y medios de reproducción.

 Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha emitido el Decreto 00094/25 ad referéndum de este Cuerpo.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Apruébese el Decreto N° 00094/25 que establece el diseño de la Bandera de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.
2. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2025.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – A. Cerezo (Sec.).

C. Pereira – M. Rico – J. Fernández – M. Mondino – L. Simoniello – M. Barletta – F. Pinatti (Sec.).

**50.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE desarrollo social, cultura, EDUCACIÓN, salud, derechos humanos, género y diversidad – gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-02072712-9 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02072712-9 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el Día Mundial del Bastón Blanco, celebrado desde 1980, destaca el uso del bastón blanco como símbolo de independencia y movilidad para personas con discapacidad visual. La fecha busca sensibilizar sobre los desafíos que enfrentan y promover su inclusión e igualdad de oportunidades.

 Que, actualmente, La celebración del Día Mundial del Bastón Blanco contribuye a sensibilizar a la sociedad acerca de los obstáculos que las personas no videntes enfrentan para su libre circulación, representando una contribución a la integración.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**O R D E N A N Z A**

1. Establécese el día 15 de octubre como Día Municipal del Bastón Blanco.
2. La Secretaría de Políticas Sociales, o la autoridad de aplicación que en un futuro la reemplace, deberá propiciar actividades tendientes a la Visibilización del uso del bastón blanco como un instrumento de inclusión, igualdad de oportunidades, sensibilización e independencia.
3. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2025.**

S. Cian – I. Laurenti - J. Martínez – M. Battistutti - J. Mudallel – A. Cerezo (Sec.).

C. Pereira – M. Barletta - J. Fernández – M. Mondino – L. Simoniello – M. Rico – F. Pinatti (Sec.).

**51.-DESPACHO DE LA COMISION DE gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-02071856-5 (PC) - Autoría: Concejal Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02071856-5 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**C O M U N I C A C I Ó N**

**PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, informe sobre Residencias de Larga Estadía registradas en el ejido de la Ciudad de Santa Fe la siguiente información:

1. Nombre de inscripción,
2. Domicilio legal y real,
3. Número de habilitación,
4. Tipo de gestión (privada - sociedades - ONGs),
5. Cantidad de personas mayores residentes y de personal (según categoría profesional).
6. Establecimientos que han iniciado el trámite de habilitación y especificar las razones que impiden el otorgamiento de la misma.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2025.**

C. Pereira – M. Barletta – M. Rico - J. Fernández – M. Mondino – L. Simoniello – F. Pinatti (Sec.).

**52.-DESPACHO DE LA COMISION DE gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-02072163-5 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02072163-5 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**C O M U N I C A C I Ó N**

**PEDIDO DE INFORME**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del organismo que corresponda, proceda a informar respecto de las unidades adaptadas del transporte público de pasajeros; lo siguiente:

1. Intervención del DEM en el control del estado de las unidades de colectivos afectadas al trasporte público de pasajeros;
2. Si se coordinan acciones de contralor junto al gobierno de la provincia y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) en relación a este punto y, al mismo tiempo, en lo referente al régimen laboral y descanso de los choferes de colectivos;
3. Intervención en las denuncias efectuadas por consumidores y usuarios;
4. Cantidad de unidades de colectivos afectadas al transporte público adaptadas para personas con discapacidad motriz.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2025.**

C. Pereira – M. Barletta – M. Rico - J. Fernández – M. Mondino – L. Simoniello – F. Pinatti (Sec.).

**53.-DESPACHO DE LA COMISION DE gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-02072762-4 (PC) - Autoría: Concejal Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02072762-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**C O M U N I C A C I Ó N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la secretaría correspondiente, realice las gestiones pertinentes ante la Empresa Provincial de la Energía (EPE) para la reposición de un poste ubicado en Aguado N° 2.246 del barrio Santa Rosa de Lima.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2025.**

C. Pereira – M. Barletta – M. Rico - J. Fernández – M. Mondino – L. Simoniello – F. Pinatti (Sec.).

**54.-DESPACHO DE LA COMISION DE gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-02072164-3 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02072164-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**C O M U N I C A C I Ó N**

**PEDIDO DE INFORME**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, vería con agrado que el DEM, a través del organismo que corresponda, proceda a informar respecto de la Ordenanza Nº 12.726; lo siguiente:

1. Campañas de concientización y/o programas vigentes vinculados con nutrición, desarrollo infantil, desnutrición, sobrepeso y obesidad, así como actividades educativas llevadas a cabo para promover hábitos alimentarios saludables;
2. Medidas implementadas para garantizar el acceso a alimentos nutritivos en comedores escolares y comunitarios en los términos del programa municipal de asistencia alimentaria;
3. Existencia de programas o convenios suscriptos con clubes, vecinales y espacios deportivos municipales para garantizar el acceso a actividad física regular con mención de partes intervinientes, plazos y acciones desplegadas;
4. Iniciativas de educación alimentaria para niños y padres en los jardines municipales;
5. Medidas para regular la oferta de alimentos ultra procesados en kioscos escolares;
6. Datos y estadísticas relevadas en el ámbito local respecto de la problemática de sobrepeso y obesidad infantil, discriminadas por edad y género;
7. Existencia de estrategias de articulación con hospitales, centros de salud, escuelas, vecinales y otras instituciones para el monitoreo y la prevención de la obesidad infantil.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2025.**

C. Pereira – M. Barletta – M. Rico - J. Fernández – M. Mondino – L. Simoniello – F. Pinatti (Sec.).

**55.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE desarrollo social, cultura, EDUCACIÓN, salud, derechos humanos, género y diversidad – gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-02071310-3 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02071310-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, Equipo al Rescate es una asociación civil dedicada al proteccionismo animal. Sus integrantes enfocan sus esfuerzos en rescatar animales en situaciones de vulnerabilidad, ya sea por abandono, heridas graves o maltrato. Con el objetivo de recaudar fondos para cubrir gastos veterinarios, alimentos, traslados y cuidados, la asociación realizó el evento Té Bingo Equipo al Rescate el pasado 12 de octubre en la Vecinal Villa Las Flores.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I O N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz expresa su beneplácito por el Té Bingo solidario a beneficio de la Asociación Civil Equipo al Rescate.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2025.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Mudallel – J. Martínez – S. Wagner (Sec.).

C. Pereira - M. Rico – M. Mondino - M. Barletta - J. Fernández – L. Simoniello – F. Pinatti (Sec.).

**56.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE desarrollo social, cultura, EDUCACIÓN, salud, derechos humanos, género y diversidad – gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-02071311-1 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02071311-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, FORUM RADIO se emite por FM Cultura 94.3. A la fecha lleva emitidos más de 440 programas bajo la conducción de Guillermo Alejandro Saba. El programa se propone ser un foro de ideas en el que las personas puedan intercambiar y compartir diferentes perspectivas y conocimientos sobre temas de interés común.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I O N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz expresa su beneplácito por el programa FORUM RADIO, que se emite por FM Cultura 94.3.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2025.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Mudallel – J. Martínez – S. Wagner (Sec.).

C. Pereira - M. Rico – M. Mondino - M. Barletta - J. Fernández – L. Simoniello – F. Pinatti (Sec.).

**57.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE desarrollo social, cultura, EDUCACIÓN, salud, derechos humanos, género y diversidad – gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-02071315-2 (PC) adjunto CO-0062-02072085-0 (PC) - Autoría: Concejales J. Fernández y V. Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02071315-2 (PC) adjunto CO-0062-02072085-0 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el origen de la Escuela Primaria Nº 4 Sargento Juan Bautista Cabral se remonta al año 1916. En aquel entonces, el barrio Sargento Cabral aún no existía; se trataba de una zona que, de forma paulatina, comenzó a poblarse con empleados ferroviarios y quinteros. En ese contexto, la institución fue fundada el 26 de septiembre de ese año, en una modesta casilla de ferrocarril, bajo la dirección de la maestra Esther Fernández. En el año 1921 se le adjudicaron oficialmente la numeración y el nombre de Sargento Juan Bautista Cabral. Con el paso del tiempo y el aumento de la matrícula, en el año 1938 la escuela debió trasladarse a un local ubicado en una quinta perteneciente a la familia Navia, como solución momentánea a la falta de espacio propio. Finalmente, el 30 de marzo de 1982 se inauguró el nuevo edificio, ubicado en las cercanías del Parque Federal.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I O N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera expresa su beneplácito por el 109º aniversario de la Escuela Primaria Nº 4 Sargento Juan Bautista Cabral.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2025.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Mudallel – J. Martínez – A. Cerezo (Sec.).

C. Pereira - M. Rico – M. Mondino - M. Barletta - J. Fernández – L. Simoniello – F. Pinatti (Sec.).

**58.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE desarrollo social, cultura, EDUCACIÓN, salud, derechos humanos, género y diversidad – gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-02072385-4 (PC) - Autoría: Concejala Adriana Molina y Silvina Cian.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02072385-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, la Maratón Cultural cerámica poética: uniendo ciudades cuya primera acción se desarrolló en La Estación de Cuidado de la Tranquerita La Boca – Alto Verde, y que continuará en octubre próximo en el Centro Policlínico del Barrio Centenario. Se trata de un colectivo de ceramistas independiente qué tuvo como propósito, conectar a través de una maratón poética a Santa Fe, Santo Tomé, Sauce Viejo y Coronda, emplazando en distintas paredes públicas de estas ciudades un mural que tiene como imagen un árbol, simbolizando la raíz de la Maratón Santa Fe -Coronda y hojas hechas en arcilla que contienen fragmentos de poemas de autores Santafesinos ya reconocidos junto a otros poetas emergentes, sumando los autores de todo el mundo, haciendo un tributo a aquellos nadadores que se acercan a nuestra ciudad trayendo su cultura.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I O N**

 El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, manifiesta su beneplácito por la realización de la Maratón Cultural cerámica poética: uniendo ciudades.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2025.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Mudallel – J. Martínez – A. Cerezo (Sec.).

C. Pereira - M. Rico – M. Mondino - M. Barletta - J. Fernández – L. Simoniello – F. Pinatti (Sec.).

**59.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE desarrollo social, cultura, EDUCACIÓN, salud, derechos humanos, género y diversidad – gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-02073528-8 (PC) - Autoría: Concejala Adriana Molina y Silvina Cian.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02073528-8 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el Festival de la Cerveza Artesanal Santafesina, organizado por la Cámara de Cerveceros Artesanales de Santa Fe, tiene como propósito promocionar las diferentes marcas cerveceras, generar ventas para los asociados y, asimismo, recaudar fondos operativos para la Cámara. La fiesta se realizará con un formato similar al de ediciones anteriores contando con un escenario por el cual pasarán bandas musicales locales y DJs. Esta 8° edición del Festival de la Cerveza Artesanal Santafesina se llevará a cabo los días 8 y 9 de noviembre en las instalaciones de la Estación Belgrano.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I O N**

 El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, expresa su beneplácito por la realización de la 8º edición del Festival de la Cerveza Artesanal Santafesina, organizado por la Cámara de Cerveceros Artesanales de Santa Fe.

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2025.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Mudallel – J. Martínez – A. Cerezo (Sec.).

C. Pereira - M. Rico – M. Mondino - M. Barletta - J. Fernández – L. Simoniello – F. Pinatti (Sec.).

**60.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE desarrollo social, cultura, EDUCACIÓN, salud, derechos humanos, género y diversidad – gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-02072709-5 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02072709-5 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, es fundamental que todas las mujeres tomen conciencia sobre la importancia de cuidar su salud y realizarse los estudios pertinentes. Esta causa y trabajo incansable de CAMEES, busca crear conciencia y fomentar hábitos saludables en nuestra sociedad. Esta actividad no solo busca informar, sino también empoderar a las mujeres para que se realicen los controles periódicos, donde además de recibir información valiosa, podrán disfrutar de una clase de relajación, promoviendo así la salud física y mental.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I O N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, declara de interés la Caminata Rosa 2025 organizada por la Cámara de Mujeres Empresarias y Emprendedoras Santafesinas (CAMEES).

**SALA DE COMISIONES, octubre de 2025.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Mudallel – J. Martínez – A. Cerezo (Sec.).

C. Pereira - M. Rico – M. Mondino - M. Barletta - J. Fernández – L. Simoniello – F. Pinatti (Sec.).

**61.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD – PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMÍA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01605166-6 (PC) - Autoría: F. Ponce de León, L. González y M. Ponce.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01605166-6 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, según informes del D.E.M. y analizadas las actuaciones, el Departamento Registro Geográfico Catastral de la Dirección de Catastro informa a fojas 9,12, 13 y 14 que la denominación propuesta Dr. Ramón Carrillo no se encuentra asignada a ninguna arteria del ejido del municipio; y que el Pasaje referido, se ubica dentro de una urbanización correspondiente a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, que a la fecha no cuenta con plano de mensura aprobado, y por lo cual las mayores fracciones dominialmente no se encuentran regularizadas. Asimismo, la Comisión Honoraria Permanente de Asesoramiento de Nombre de Calles, Pasajes y Plazas a fojas 15, considera que no sería viable proceder a la denominación propuesta hasta tanto se regularice la situación dominial del sector.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Archívese el expediente CO-0062-01605166-6 (PC).
2. Comuníquese.

**SALA DE COMISIONES, mayo, junio y agosto de 2025.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

L. Simoniello – M. Battistutti – M. Mondino – C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – I. Laurenti – L. Méndez – S. Cian – P. Mainer – M. Costa (Sec.).

C. Pereira – J. Fernández – L. Simoniello – M. Barletta – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**62.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD – PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMÍA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01997372-6 (PC) - Autoría: Concejal I. Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01997372-6 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, según informes del DEM y analizadas las actuaciones, el Departamento Registro Geográfico Catastral de la Dirección de Catastro informa a fojas 5 que la designación de la arteria dispuesta por Ordenanza vigente N° 11773 se encuentra impactada en el Sistema Catastral y Territorial oficial del Municipio, y que en base a estos datos Av. Néstor Kirchner se otorgaron trámites de permiso de obra y Número domiciliario. Sin embargo, señala que el nombre solicitado se encuentra vacante, sugiriendo designar otro espacio. Asimismo, la Comisión Honoraria Permanente de Asesoramiento de Nombre de Calles, Pasajes y Plazas a fojas 7, sugiere su no modificación, y considera al nombre propuesto no significativo para la zona.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Archívese el expediente CO-0062-01997372-6 (PC).
2. Comuníquese.

**SALA DE COMISIONES, mayo, junio y agosto de 2025.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

L. Simoniello – M. Battistutti – M. Mondino – C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – I. Laurenti – L. Méndez – S. Cian – P. Mainer – M. Costa (Sec.).

C. Pereira – J. Fernández – L. Simoniello – M. Barletta – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**63.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD – PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMÍA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01720446-2 (PC) - Autoría: Concejal L. Simoniello y L. González.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01720446-2 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, según informes del DEM y analizadas las actuaciones, el Departamento Registro Geográfico Catastral de la Dirección de Catastro informa a fojas 9, 13, 14, 15 y 16 que el inmueble es parte de una mayor fracción correspondiente a la franja de seguridad de los inmuebles destinados a las vías del ferrocarril, persistiendo registralmente el Estado Nacional; que al Este se encuentra circundado por la ocupación de particulares ex trabajadores de Ferrocarriles del Estado, y que al Norte, Sur y Oeste se encuentra delimitado por calles; y que, el nombre propuesto no existe en ninguna arteria del espacio verde de esta ciudad. Asimismo, la Comisión Honoraria Permanente de Asesoramiento de Nombre de Calles, Pasajes y Plazas a fojas 17 vta. considera que no sería viable la propuesta en virtud de la situación dominial del sector y su afectación a zona de seguridad de las vías del ferrocarril.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Archívese el expediente CO-0062-01720446-2 (PC).
2. Comuníquese.

**SALA DE COMISIONES, mayo, junio y agosto de 2025.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

L. Simoniello – M. Battistutti – M. Mondino – C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – I. Laurenti – L. Méndez – S. Cian – P. Mainer – M. Costa (Sec.).

C. Pereira – J. Fernández – L. Simoniello – M. Barletta – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**64.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD – PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMÍA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01684694-1 (PC) - Autoría: Concejal L. Simoniello y L. González.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01684694-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, según informes del DEM y analizadas las actuaciones, el Departamento Registro Geográfico Catastral de la Dirección de Catastro informa a fojas 10, 11 y 12 que la denominación propuesta Oscar Luis Salva no se encuentra asignada a ninguna arteria del ejido urbano, por lo que no se ve inconveniente en el uso del nombre propuesto, que la traza de calle a la que hace mención se identifica con el nombre de A. Buting. Asimismo, la Comisión Honoraria Permanente de Asesoramiento de Nombre de Calles, Pasajes y Plazas a fojas 15 vta. considera que no es conveniente la modificación y/o reasignación de nombres, dado el arraigo que posee entre los vecinos del lugar y a fin de evitar exponer a los frentistas en la situación de tener que realizar trámites administrativos.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Archívese el expediente CO-0062-01684694-1 (PC).
2. Comuníquese.

**SALA DE COMISIONES, mayo, junio y agosto de 2025.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – S. Wagner (Sec.).

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – J. Fernández – M. Costa (Sec.).

C. Pereira – J. Fernández – L. Simoniello – M. Barletta – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**65.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD – PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01977886-9 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01977886-9 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, según informes del DEM y analizadas las actuaciones, el Departamento Registro Geográfico Catastral de la Dirección de Catastro informa a fojas 6, 7, 8, 9 y 10 que existe un tramo de Calle con el nombre Chiquito Uleriche, según ordenanza 11868/2012. El mismo se encuentra entre la Costanera Oeste y la Avenida Almirante Brown. Asimismo, la Comisión Honoraria Permanente de Asesoramiento de Nombre de Calles, Pasajes y Plazas a fojas 13 vta. considera que no resulta viable el proyecto acompañado en virtud de que ya se encuentra utilizado y asignado el nombre propuesto a un tramo de calle por ordenanza N° 11868.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Archívese el expediente CO-0062-01977886-9 (PC).
2. Comuníquese.

**SALA DE COMISIONES, mayo, junio y agosto de 2025.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

L. Simoniello – M. Battistutti – M. Mondino – C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

C. Pereira – J. Fernández – L. Simoniello – M. Barletta – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**66.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-02006476-2 (PPC) - Autoría: Sr. Ignacio Barella.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02006476-2 (PPC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, lo solicitado se resuelve por vía administrativa normal.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Archívese el expediente CO-0062-02006476-2 (PPC).
2. Comuníquese.

**SALA DE COMISIONES, mayo, junio y agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

C. Pereira – J. Fernández – J. Martínez – L. Simoniello – M. Barletta – F. Pinatti (Sec.).

**67.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-02048820-1 (PPC) - Autoría: Sr. Mauro Sanesi.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02048820-1 (PPC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, lo solicitado se resuelve por vía administrativa normal.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Archívese el expediente CO-0062-02048820-1 (PPC).
2. Comuníquese.

**SALA DE COMISIONES, mayo, junio y agosto de 2025.**

L. Simoniello – J. Mudallel – C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

C. Pereira – J. Fernández – L. Simoniello – M. Barletta – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**68.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-02048680-9 (PPC) - Autoría: NUTRALIA S.R.L.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02048680-9 (PPC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, a partir de la incorporación del artículo 10º Bis de la Ordenanza Nº 12.864, el certificado de habilitación tiene una vigencia de 5 años, por lo que lo solicitado se resuelve por vía administrativa normal.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Archívese el expediente CO-0062-02048680-9 (PPC).
2. Comuníquese.

**SALA DE COMISIONES, mayo, junio y agosto de 2025.**

L. Simoniello – J. Mudallel – C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

C. Pereira – J. Fernández – L. Simoniello – M. Barletta – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**69.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, ECONOMÍA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-02036612-6 (N) - Autoría: Sr. Pedro Schnidrig.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02036612-6 (N) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, a fs. 22 la Dirección de Rentas informa que las liquidaciones de la TGI de las diferentes unidades del edificio que el Sr. Schnidrig representa están en forma correcta, aplicando los parámetros dispuestos en la normativa vigente y que la diferencia entre lo liquidado entre una u otra unidad habitacional están dadas en los beneficios de los que han optado por el pago anual anticipado;

 Que, no siendo competencia de este H.C.M acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Archívese el expediente CO-0062-02036612-6 (N)
2. Comuníquese.

**SALA DE COMISIONES, mayo, junio y agosto de 2025.**

C. Suárez – V. Quiroz – I. Laurenti – L. Simoniello – S. Cian – J. Fernández – H. Méndez – M. Costa (Sec.).

C. Pereira – J. Fernández – L. Simoniello – M. Barletta – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).